



PROCESO EJECUTIVO No. 2021-505

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 13 de julio de 2022

BERNARBA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito por la apoderada del demandante Sr. ALIRIO ACERO COLMENARES, en el sentido de que no se envíe el presente proceso al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD donde el demandado RAMIRO ARAQUE MENDEZ adelanta proceso de Reorganización radicado al # 2022-092 en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Se le recuerda a la Profesional del Derecho que todos los autos son susceptibles de recursos dentro de los términos establecidos por la ley, revisadas las diligencias se establece que la parte interesada no interpuso recurso contra la providencia de fecha 7 de julio último.

Sin embargo y con aras de garantizar el derecho de contradicción y debido proceso, se dispone darle trámite al anterior escrito, como recurso de reposición, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 318 C.G.P. en su Parágrafo, señala: *“Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el Juez deberá tramitar la impugnación por las reglas de recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente”*.

Así las cosas se ordena que por secretaría se le dé el trámite de reposición y proceda a correr el respectivo traslado.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 de julio de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1349fde21ebf0b057dd2fe25fe0d3bc8d4bd0aae2b8eec563b6de96e04262e3c**

Documento generado en 13/07/2022 12:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>